



## Política de Prevención del Uso de Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

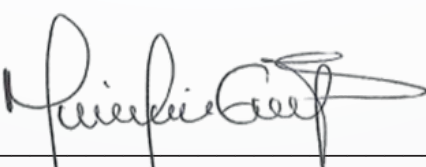
La **IPS CLINICAL HOUSE**, comprometida con la seguridad, la salud y el bienestar integral de todos sus trabajadores, contratistas, practicantes y visitantes, adopta la presente política como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 728 de 2025.

La organización reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas afecta la salud, la productividad, la seguridad laboral y la calidad en la prestación de los servicios de salud. Por tal motivo, se prohíbe el porte, uso, distribución o consumo de estas sustancias dentro de las instalaciones, durante la jornada laboral o en el desarrollo de actividades institucionales.

- Está prohibido conducir (personal de ruta, conductores y/o sus roles) y presentarse a las instalaciones u otros lugares en representación de la entidad, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente, a sus superiores, si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.
- La IPS podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.
- IPS CLINICAL HOUSE asume el compromiso de promover hábitos y estilos de vida saludables mediante capacitaciones, campañas de sensibilización y acompañamiento psicosocial.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias tal como lo establece el Reglamento Interno de Trabajo dentro de las faltas gravísimas o cláusulas de modalidad del contrato.

Dado en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.



MYRIAM INES GUERRERO FERRER  
Representante Legal